



Ciudad de México, 17 de agosto de 2023

Distinguido (o distinguida):

Asunto: cumplimiento de las disposiciones constitucionales sobre la filosofía y las humanidades.

En 2018, apenas iniciado el actual Gobierno de México, el presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador envió a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión una reforma del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se estableció, por primera vez en el mundo, que la Filosofía y las Humanidades fueran un derecho de todos los mexicanos. Esta disposición constitucional se instauró en contra de la tendencia actual del neoliberalismo que ha buscado eliminar a la Filosofía y las Humanidades de la educación para darle a esta un contenido tecnocrático y mercantilista.

Esta disposición constitucional ha sido reforzada ahora con la aprobación en 2023 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación (Ley General de CONAHCYT) en la que se llevan a cabo importantes modificaciones para proteger a la Nación en los campos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, pero también para apoyar explícitamente el desarrollo de la Filosofía y las Humanidades como lo establece el Artículo 11 de dicha ley.

Lo anterior constituye un avance extraordinario en lo que respecta a nuestros marcos normativos, sin embargo, hasta ahora no se ha llevado a cabo por parte de las instituciones oficiales, e inclusive se ha descatado el mandamiento legal al no incorporar “la Filosofía para Niñas, Niños y Adolescentes”, en Educación Primaria; la no conformación de cursos de Ética en la Secundaria; el no reforzamiento de los cursos de Ética, Lógica, Estética e Introducción a la Filosofía en la Educación Media Superior (sino que por el contrario, a nombre del método de transversalidad han eliminado la impartición de las disciplinas); no se



ha emprendido la actualización de la didáctica de las disciplinas filosóficas en las Facultades de Filosofía y Letras del país así como en las Escuelas Normales, la Universidad Pedagógica Nacional; y no se han incorporado cursos de filosofía en las nuevas universidades creadas por el actual Gobierno Federal.

Pero, además, la Filosofía en general y la Filosofía Mexicana en particular, deberían ser promovidas como parte de la educación de la población, con el objetivo no sólo de incrementar su cultura, sino también para la formación de una conciencia crítica y democrática (véase el libro de la UNESCO, *La filosofía, una escuela de la libertad*).

Por tal motivo, consideramos que desde ahora; pero en particular el próximo Gobierno de México, debería asumir, como una de sus tareas importantes, la educación filosófica si es que se desea realmente, llevar a cabo una “transformación de las conciencias” y una “Cuarta Transformación del país”.

Agradecemos su amable atención y, de ser posible, nos gustaría sostener una reunión con usted para tratar las inquietudes y propuesta de la comunidad filosófica de México.

Atentamente,

Mtro. Gabriel Vargas Lozano, Dr. José Alfredo Torres, Dr. Eduardo Sarmiento Gutiérrez, Lic. Pedro Corzo Corea, Raúl Berdejo, Dra. María del Carmen García (BUAP), Dr. Ángel Alonso (UNAM), Dr. Juan Monroy (UAEM), Dr. Alberto Saladino (UAEM), Dr. Luis Felipe Flores (OFM), Mtra. Estefanía Agraz Rubin (OFMOR), Ángel de Jesús Camacho (IEMS), David Rodrigo García Colín (IEMS), Azucena Juárez Sánchez (IEMS), Jesús Arroyo Estrada (IEMS), Lic. Ausencio Pérez Olvera (AMPFEMS, Ixtli, A.C.), Lic. Elisabeth Padilla Romero (IEMS), Juan Pablo Ramírez Gallardo (MORENA), Dr. José Ramón Fabelo Corzo (BUAP), Dr. Héctor David León Jiménez (OFN), Karla Salazar Muñoz (UACM), Agnece Guillén Cervantes (UMSNH), Dr. Arturo Rico Bovio (OFN), Héctor Javier Villarruel Sahagún (IF), Lic. Alberto Pérez García (IF), Mtro. Omar Alberto Arévalo (OFN).



Respalda esta carta el

COMITÉ NACIONAL EN DEFENSA DE LA FILOSOFÍA.

1	Asociación Filosófica de México	Dr. Aureliano Ortega Esquivel
2	Asociación Mexicana de Licenciaturas en Filosofía	Carlos Sánchez Romero
3	Red Nacional de Escuelas y Facultades de Filosofía, Letras y Humanidades	Braulio Calvo Domínguez
4	Consejo de Acreditación de Programas Educativos en Humanidades	Dr. Roberto Hernández Oramas
5	Academia Mexicana de Lógica	Dr. David Gaytán Cabrera, Dr. Abel Rubén Hernández Ulloa.
6	Facultad de Filosofía “Samuel Ramos Magaña” de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	Mtro. Mario Alberto Cortez
7	Observatorio Filosófico de México	Dr. Eduardo Sarmiento Gutiérrez
8	Observatorio Filosófico del Norte.	Dr. Edgar Madrid
9	Observatorio Filosófico de Occidente	Mtro. Mario Alberto Cortez
10	Movimiento en Defensa de la Filosofía	Lic. Carlos Alberto Bustamante Penilla
11	Des-glosa, Buró Cultural, A.C	Mtra. Adriana Mendoza Alvarado
12	Observatorio filosófico de Morelos	Lucía Agraz Rubin
13	Profesores de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.	Dr. Alberto Saladino y Dr. Juan Monroy.
14	Sabueso de Platón, Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Hugo Eduardo Hernández García. Aarón Joel Obregón Hernández
15	Movimiento Proyecto Cultural Sur, Núcleo Michoacán.	Lic. Juan Pablo Ramírez Gallardo
16	Academia de Sistema de Área de Filosofía del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	Dr. Gustavo García Conde Lic. Pedro Corzo Corea
17	Centro de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Autónoma de Baja California Sur	Dra. Mónica B. Ramírez Solís, Dra. Zenorina Díaz Gómez
18	Asociación Filosófica de la Frontera	Dr. Edgar Madrid



## APÉNDICE

Con la reforma al Art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el 2019, a iniciativa del Presidente del Gobierno de México, y como producto de una intensa actividad legislativa en forma de Parlamento Abierto, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se logró promulgar un nuevo texto en el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3, 31 y 73 de la Constitución, en materia educativa, y se expidió la nueva Ley General de Educación.

En ambos mandamientos normativos se incluyó, de manera expresa, tanto a la Filosofía, como a las Humanidades, como un derecho constitucional y legal de todas y todos los mexicanos.

El Art. 3 de la Constitución precisa lo siguiente:

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

La Ley General de Educación establece en el Art. 18 en la fracción V, que:

La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

(...)

V. El pensamiento filosófico, histórico y humanístico.

Y el Art. 30, en la fracción III, de la misma Ley General de Educación mandata que:



Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

(...)

III. El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía;

Y se observa que en la Educación Básica y en la Reforma al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior no se acata lo que a la letra prescriben los mandamientos señalados, Al grado tal que en Educación Media Superior se eliminan las disciplinas filosóficas. Y en Educación Básica no incluyen a la Filosofía en los Planes y Programas de Estudio.

#### LA LEY GENERAL DEL CONAHCYT (2023)

El 8 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (La Ley General del CONAHCYT) en el Capítulo III. De los fines, principios y bases de las políticas públicas, en el Art. 11, fracción XXV, se lee lo siguiente:

Son bases a partir de las cuales se formularán, ejecutarán y evaluarán las políticas públicas, las siguientes:

I. El apoyo a las humanidades

(...)

El desarrollo de la filosofía, las humanidades y las ciencias sociales, incluyendo la bioética y otras disciplinas de carácter inter y transdisciplinario, que permitan analizar y evaluar el progreso científico y tecnológico, así como sus consecuencias en las formas de ser y de pensar de los seres humanos y sus entornos naturales y culturales, (...)



Y el término “Humanidades” aparece 134 veces a lo largo de toda la extensión de la Ley General del CONAHCYT.

Cabe destacar que, en los tres ordenamientos revisados, el Art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Arts. 18 y 30 de la Ley General de Educación, y el Art. 11 y el resto de la Ley General del CONAHCYT, en ningún lugar se expresa que la Filosofía esté incluida dentro de las Humanidades.

La nueva ley aprobada para el CONAHCYT coloca en el centro el papel de las Humanidades tanto en lo que respecta a la concepción humanística que debe tener todas las actividades humanas y entre ellas, la Ciencia y la Tecnología como lo referente a las disciplinas humanísticas, pero además, se distingue claramente a la Filosofía y a las Humanidades.